HOJA INFORMATIVA

Donación de vehículo

¿Quiénes deben presentarlo? (hechos imponibles devengados a partir del 30-12-2017)

1. **Quien reciba el vehículo**, siempre que tenga su residencia habitual en Gipuzkoa a la fecha de devengo (el día en que se celebre el acto o contrato de donación).

   Con carácter general, se aplicará la **normativa de Gipuzkoa**. No obstante, se aplicarán las **normas del territorio común**, y no las de Gipuzkoa, cuando el que recibe el vehículo hubiera permanecido en otra comunidad autónoma fuera del País Vasco un mayor número de días del periodo de los 5 años inmediatos anteriores, contados desde la fecha del devengo del impuesto.

   - *En particular, se aplicarán las normas de la comunidad autónoma en la que el sujeto pasivo hubiera permanecido durante más días en los 5 años inmediatos anteriores, sin tener en cuenta para dicho cálculo el período de permanencia en el País Vasco).*

2. Si quien recibe la donación es **residente en el extranjero**, puede preguntar en la Sección correspondiente (943 113 000).

¿Cuánto tiempo tiene para presentar la declaración?

30 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se celebre el acto o contrato de donación

¿Qué pasos hay que seguir?

1º Reúna estos documentos:

- **Modelo 671.** Lo puede obtener:
  - en estancos autorizados
  - podrá confeccionarse, guardarse e imprisirse desde la plazaforma Zergabidea https://zergabidea.gipuzkoa.eus/
- **Original y fotocopia del documento de donación** (indicar el valor real que atribuye al vehículo). En Internet podrá acceder a un modelo de documento privado de donación.
- **Fotocopia de la ficha técnica y del permiso de circulación del vehículo.**
- **Fotocopia de los DNIs de quienes dan y de quienes reciben el vehículo.**
- **Justificación documental del parentesco** (por ej. fotocopia del libro de familia), salvo que el grupo de parentesco sea el Grupo III (primo/a, cuñado/a, extraño,…).

2º Rellene el modelo 671 de esta forma:

- **Sujeto pasivo:** son los datos de quien recibe el vehículo.
- **Transmitente:** son los datos de quien dona el vehículo.
- **Valor real de los bienes y derechos:** valor del bien adquirido por donación.

  En la dirección http://www7.gipuzkoa.net/vehiculos/defaultc.asp y en las Oficinas de Atención está disponible la Orden Foral de valoración de medios de transporte.
- **Cuota a ingresar:** se calcula con la **escala** establecida en la Norma Foral 2/2022, (salvo que sea de aplicación la normativa de territorio común).
- **Firme la declaración.**

3º Si el resultado es a ingresar, lleve el modelo 671 a un banco o caja y pague allí la cantidad correspondiente

4º Traiga toda la documentación a nuestras oficinas